



ESPAÑA

ES 11 NÚMERO 251447 16 Y  
22 FECHA DE PRESENTACIÓN 17 JUN. 1980

MODELO DE UTILIDAD

11 OCT. 1980

30 PRIORIDADES:		
31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B65D 81/20	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN " ENVASE PERFECCIONADO "		
71 SOLICITANTE (S) DAMEL, S. A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE ELCHE (Alicante).- José María Buck, 7.		
72 INVENTOR (ES) D. JOSE TORRES FENOLL		
73 TITULAR (ES) DAMEL, S. A.		
74 REPRESENTANTE D. JOSE LAHIDALGA RODRIGUEZ		

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de pa tentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como paten tables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el crite rio legal de que también serán patentables los instrumen tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nue vo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar tículo que recoge los conceptos expresados, debe consi derarse, que la invención a que se refiere la presente me moria, constituye una novedad industrial, con caracterís ticas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiand o así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a un envase perfeccionado, muy particularmente para contener frutos secos, en su modalidad de venta al detall, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre éste -  
35 concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.  
40

En la citada hoja de dibujos queda representado:

FIGURA PRIMERA.- La misma muestra una vista en planta del envase cuyo registro se preconiza.

FIGURA SEGUNDA.- Es una vista en alzado del mismo.

FIGURA TERCEPA.- Es una sección longitudinal del indicado envase.

FIGURA CUARTA.- Es otra vista en planta del envase, -  
apreciado con la cobertura de cierre ajustada.

En éstas figuras y con el mismo valor en todas ellas, se aprecian las siguientes referencias:  
50

1.- Cuerpo del envase, de estructura troncoprismática invertida.

2.- Boca de carga y de extracción del producto, cuya sección es poligonal y relacionada con la estructura propia del envase.  
55

3.- Aleta periférica, prevista en la boca y en posición saliente, que permite el posterior acoplamiento de la lámina de cobertura para cierre del conjunto.

4.- Plano de fondo del envase, que se presenta, con un realce central interior, según se aprecia claramente en la -  
60

sección representada en la figura tercera del plano anexo.

Este realce, está previsto para la formación de una cámara aislante inferior, con respecto al plano de sustentación del propio envase y con miras a la mejor conservación térmica del producto contenido en ésta caja.

5.- Nervios de refuerzo dispuestos radialmente en el plano de fondo -2- del envase.

6.- Lámina de cobertura a efectos de cierre del envase, que adopta la misma forma poligonal que la sección del mismo y equivalente a la aleta perimétrica -3-, sobre la cual se fija por sus bordes y que por cualquier medio, tal como soldadura electrónica, adhesivo o análogo, queda fijada, determinando un cierre totalmente hermético, que garantiza la conservación del producto y su total aislamiento del exterior, condición higiénica ésta, muy interesante en orden sanitario, y existiendo una ventana transparente para visualización del producto.

Dicha lámina -6-, es de fácil separación de su base de fijación.

Este envase será construido por moldeo similar, en materiales plásticos o de otra naturaleza, pudiendo presentar cualquier forma y dimensión.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no pa-

95 tentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya paten- tado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificacio- nes, presentarla como nueva y propia.

100 Este principio, en cuanto al alcance de la pro- tección del objeto patentado se refiere, se halla confirma- do por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

105 Establecido el concepto expresado, en cuanto a - la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se - redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer- do con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las no- vedades que se desean reivindicar.

N O T A

110 Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

115 1º- Envase perfeccionado, caracterizado esencial- mente porque el mismo presenta una estructura troncoprismáti- ca invertida y una planta poligonal, comportando una aleta - superior periférica de anchura constante que sirve de base de fijación a una lámina de igual forma poligonal adaptada conve- nientemente a efectos de cierre hermético del propio envase, cuya lámina lleva una zona transparente para visualización del  
120 producto contenido en el interior, estando previsto que el -

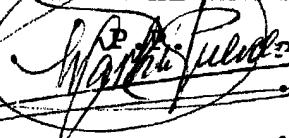
plano de fondo del conjunto sea cóncavo para formar una cámara de aislamiento determinante de la conservación térmica del producto, llevando dicho plano de fondo en sentido radial unos nervios de refuerzo estructural.

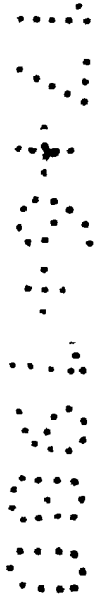
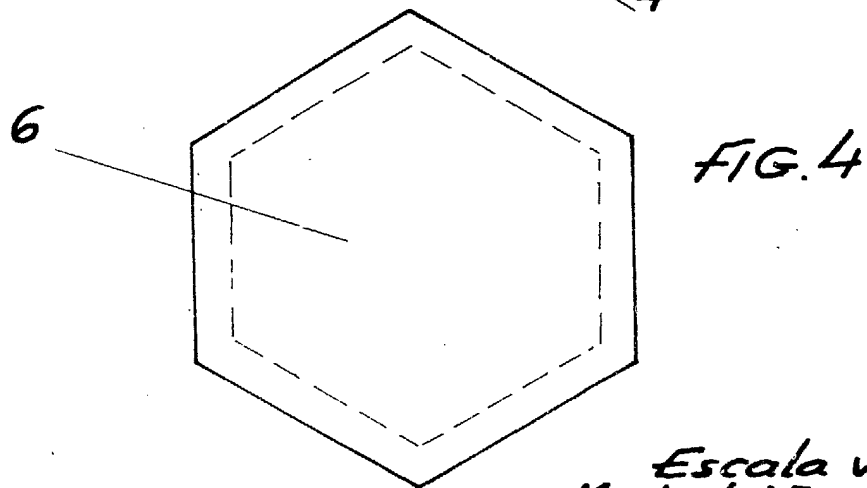
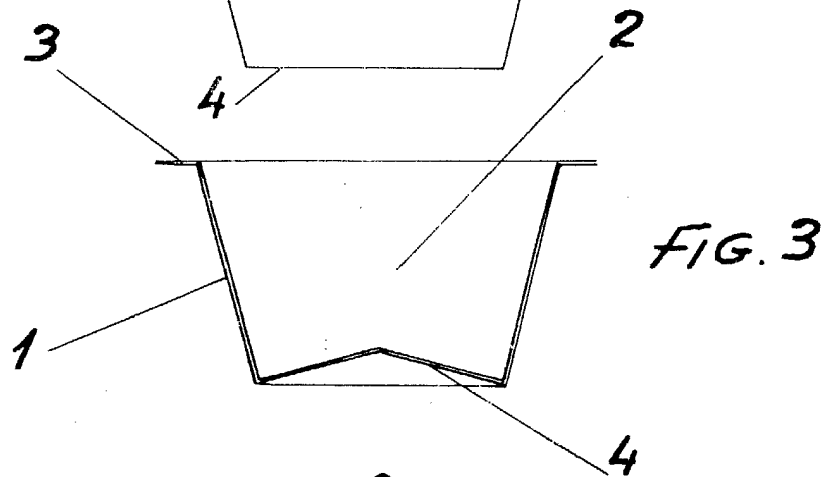
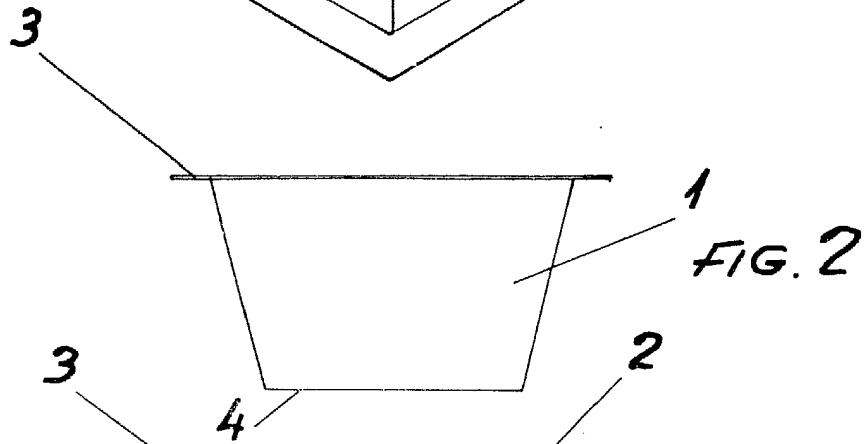
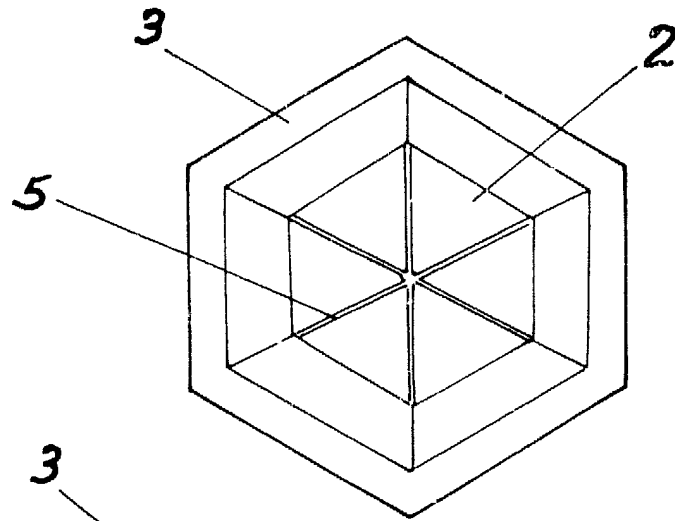
2º- ENVASE PERFECCIONADO.

Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria, que consta de seis páginas escritas a máquina, así como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid, **17 JUN. 1980**

JOSE LAHIDALGA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Lahidalga', is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and overlaps the text 'JOSE LAHIDALGA' printed above it.



Escala variable  
Madrid: 17 JUN. 1980